



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

ACUERDO 03

23 de febrero de 2004

Por el cual se crea y reglamenta el Concurso de Investigación Estudiantil de Pregrado en el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el literal a) del artículo 21 del Acuerdo 09 del 30 de junio de 2001 y

CONSIDERANDO:

1. Que el Sistema de Ciencia y Tecnología de la Institución debe apoyar el desarrollo científico, tecnológico, humanístico y cultural de los estudiantes.
2. Que una de las formas de materializar dicho apoyo es crear estímulos a la investigación estudiantil, lo que permitirá preparar la nueva generación de profesores e investigadores.
3. Que los estímulos a la investigación estudiantil deben integrarse al Sistema de Ciencia y Tecnología de la Institución.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Crear el Concurso de Investigación Estudiantil como una herramienta para estimular la investigación de los estudiantes del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.

ARTÍCULO 2. El Concurso de Investigación Estudiantil se realizará en el segundo semestre académico de cada año y tiene como objetivo reconocer los mejores trabajos de investigación realizados por estudiantes de la Institución.

ARTÍCULO 3. Podrán participar en el Concurso de Investigación Estudiantil los trabajos de investigación terminados durante el último año lectivo y que no hayan concursado.

Los trabajos de investigación incluyen también las investigaciones realizadas

como trabajos de grado, en cualquiera de las asignaturas de algún programa académico.

ARTICULO 4. En la penúltima semana del primer semestre académico regular de cada año, la Rectoría hará la convocatoria al Concurso.

ARTICULO 5. Los Comités Técnicos de Investigación seleccionarán de los trabajos inscritos el mejor trabajo de investigación estudiantil de cada Facultad y de cada Escuela y los enviarán al Director de Investigación y Posgrados.

ARTÍCULO 6. Los trabajos de investigación seleccionados de acuerdo con el Artículo Quinto, serán evaluados por un jurado calificador que determinará en su orden los que se premiarán, si lo hubiere.

PARAGRAFO. Si hubiere otros trabajos para distinguir, el jurado calificador podrá hacer un reconocimiento de avance investigativo obtenido.

ARTÍCULO 7. El jurado calificador, estará integrado por:

- a. El Vicerrector de Docencia e Investigación.
- b. Un docente con trayectoria investigativa, no vinculado a los proyectos seleccionados por los Comités Técnicos de Investigación.
- c. Un representante del Centro de Ciencia y Tecnología de Antioquia.

PARÁGRAFO 1. El docente será seleccionado por el Consejo Académico de las postulaciones que hagan los diferentes Comités Técnicos de Investigación.

PARÁGRAFO 2. Se entiende por trayectoria investigativa la producción intelectual derivada de las actividades de investigación, la cual debe ser medible y verificable.

ARTÍCULO 8. Los criterios para la selección de los tres mejores trabajos de investigación, serán los siguientes:

- a. Cumplimiento de los términos de referencia previamente establecidos.
- b. Relevancia y pertinencia social del tema objeto de investigación.
- c. Aporte al fortalecimiento de las líneas de investigación de la Facultad o de la Escuela
- d. Cumplimiento de los objetivos propuestos
- e. Creatividad demostrada en el trabajo realizado
- f. Impacto tecnológico, científico, cultural o social

ARTÍCULO 9. Los tres mejores trabajos de investigación seleccionados en el Concurso de Investigación Estudiantil serán reconocidos con los siguientes premios a los autores estudiantiles, así:

Primer puesto: exoneración o reintegro del 100% del valor de la matrícula.

Segundo puesto: exoneración o reintegro del 75% del valor de la matrícula.

Tercer puesto: exoneración o reintegro del 50% del valor de la matrícula.

ARTÍCULO 10. El jurado calificador podrá declarar desierto el concurso de investigación estudiantil.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JOSÉ FERNANDO MONTOYA ORTEGA
Presidente Delegado en Funciones

ALBA LUZ JOJOA URIBE
Secretaria